

Ponce á 17 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Carlos F. Obardón. [1328]

En causa criminal seguida contra Pedro Plaza por lesiones á Eugenio Font, se ha acordado por providencia de hoy se cite por la GACETA OFICIAL al individuo José Mangual, para que como testigo comparezca á declarar en este Juzgado á las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente en dicho periódico; apercibido con lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en

Ponce á 19 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Carlos F. Obardón. [1329]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado el día 24 del corriente, la subasta para el abasto de carnes, resultó, que en los días 7 al 13 del entrante Enero, se expenderá dicho artículo al precio de 24 ochavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 26 de Diciembre de 1894.—Matías Ledesma. [2268] 3-1

El día 31 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 14 al 20 ambos inclusivos del mes de Enero entrante.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Matías Ledesma. [2269] 3-1

Relación de los enfermos de viruelas asistidos en el día de hoy, por los Médicos titulares y acogidos en el Hospitalillo de "Santa Rosa."

EN LA CIUDAD.	Invadidos	
	Conva- Agudos.	Muertos
Dr. Ros.—1er. Distrito.....
Dr. Lassaletta.—2º idem....
Ledo. Cueto.—3º y 4º idem..	7	..
Ledo. Carreras.—5º idem....	2	..
<i>Hospitalillo de Santa Rosa.</i>		
Existencia actual.....	15	21
Altas, ninguno.		
Total.....	24	21

Puerto-Rico, Diciembre 26 de 1894.—El Alcalde, Ledesma. [2270]

SECRETARIA.

Concedida la autorización por el Excmo. Sr. Gobernador General al empréstito de cincuenta mil pesos solicitado por el Excmo. Ayuntamiento, para continuar las obras de aceras, adoquinado y alcantarillado de varias calles de esta Capital, se anuncia al público que á los diez días á partir del de la fecha en que se inserte por primera vez este anuncio en la GACETA, se llevará á efecto la operación ante la Junta municipal de subastas, con estricta sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

que ha de regir en el empréstito acordado por la Junta municipal para la construcción de obras de utilidad pública.

1º El préstamo se hace por la suma de cincuenta mil pesos bajo la base de crédito garantizado y con objeto de destinarle á la construcción de alcantarillado, aceras y adoquinado de varias calles de esta Capital.

2º El tipo de interés no podrá exceder del 6 por 100 anual mas 1/6 por 100 de comisión mensual.

3º Formalizado el empréstito, el Excmo. Ayuntamiento irá tomando las cantidades mensuales, según vayan realizándose las obras.

4º La cuenta del crédito se llevará con el interés recíproco que se halla convenido desde la formalización del mismo hasta su total solvendo; cobrando además el prestamista 1/6 por 100 de comisión mensual sobre el importe del crédito contratado hasta su liquidación. Esta Comisión se regulará por quincenas, computándose como íntegras las fracciones y seguirá devengándose hasta el total pago.

5º Los abonos parciales que haga el Excmo. Ayuntamiento dentro de cada trimestre del año económico de 1895-96 no podrán ser menores de cinco mil pesos.

6º El Excmo. Ayuntamiento podrá liquidar el crédito en cualquier tiempo dentro del plazo del primero al tercer trimestre del ejercicio á que se refiere el artículo anterior, mediante pago de capital, interés

y comisión; siendo precisa y terminante condición de que ha de ser liquidado antes del 31 de Marzo de 1896.

7º El Excmo. Ayuntamiento consignará en el presupuesto para 1895-96 los cincuenta mil pesos de este empréstito mas los intereses y comisión que el mismo devengue.

8º El Excmo. Ayuntamiento garantiza el empréstito con todo su presupuesto de ingresos del año de 1895 á 96.

9º El pago del crédito, sus intereses y comisión se hará precisamente en la misma especie de moneda y metal que se hubiese recibido del prestamista; pero si antes se hiciera el cange de la moneda mejicana hoy circulante, todos los pagos se harán precisamente en la moneda que el Gobierno declare de circulación legal en el país; pero con el quebranto que haya sufrido la mejicana en el cange de la misma.

10º Para el exacto cumplimiento se elevará el presente convenio á escritura pública con inserción en la misma de las anteriores cláusulas, cuyo acto otorgará al prestamista el Sr. Síndico de la Contencioso á nombre del Excmo. Ayuntamiento, siendo de cuenta de éste el pago de los gastos que se hagan.

Puerto-Rico, 23 de Diciembre de 1894.—El Secretario, José Aragón.—Vº Bº — El Alcalde, Ledesma.

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en...., de la Instrucción de subastas vigentes y del pliego de condiciones que ha de regir en el empréstito de cincuenta mil pesos, que solicita el Concejo con aprobación de la Junta municipal y autorizado por la Superioridad, se compromete á facilitar al mismo dicha suma con el interés de.... anual y al tipo de dos por ciento de comisión mensual por el término y bajo la forma á que hace referencia las cláusulas del contrato inserta en el pliego de ellas."

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para el préstamo de cincuenta mil pesos que necesita el Excmo. Ayuntamiento para continuar la obra de acera, adoquinado y alcantarillado que presenta Don...." [2265] 3-1

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Según parte presentado por el Alcalde del barrio de Cotuy en la noche del día 16 de los corrientes, le ha sido hurtada de su finca al vecino Don Jesús Ortiz, una yegua de su propiedad, colorada alazana, tres años ocho meses de edad y con un cordón blanco en la frente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Germán, 18 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Gregory. [2222] 3-3

Alcaldía Municipal de Patillas

Al público.—En el expediente de apremio instruido por esta Alcaldía contra cuatro y medias cuerdas de terreno propiedad del deudor, por contribuciones á este Municipio, Maestro Oongo, de los años de 1889 á 90, del 90 á 91, del 91 al 92, del 92 á 93, del 93 á 94, costas y costos, se ha dispuesto por auto de esta fecha la venta en pública subasta de las referidas cuatro y media cuerdas de terreno ó sean una hectárea, ochenta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, sitas en el barrio de Apaderos, de esta jurisdicción, lindantes por el Norte con terrenos de Doña Arcelia Navarro, Este con los propios de Doña Arcelia Navarro y por el Sur y Oeste con los de Doña María Jesús Navarro de Uribe, los demás pormenores obran expuestos en el expediente de su razón, valoradas en la suma de 54 pesos precio corriente ó sea al respecto de 12 pesos por cada cuerda, cuyo remate tendrá lugar el día 29 de mes actual á las nueve en punto de su mañana á presencia del Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, depositando media hora antes su importe total en la mesa de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y mayor número de concurrentes.

Patillas, 14 de Diciembre de 1894.—El Comisionado, José B. Rios.—Vº Bº — El Alcalde, Dávila. [2212] 3-3

Alcaldía Municipal de Juana Diaz

Desde esta fecha queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para el ejercicio de 1895 á 96.

Y á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal, se hace público para conocimiento general.

Juana Diaz, Diciembre 21 de 1894.—El Secretario, Fausto Rodríguez.—Vº Bº — El Alcalde, Lorenzo Carbo. [2253]

Alcaldía Municipal de la Cidra.

Por auto de esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra la propiedad de Don José María Rivera en el barrio de Arenas, de este término municipal, se mandan rematar en pública subasta cuarenta almudes de café en cascara colorada, valorados en 40 pesos moneda corriente á razón de un peso el almudo

los que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar antes en arcas de esta Alcaldía el importe del 10 por 100 de la tasación. El acto del remate se llevará á cabo á los diez días de su inserción en la GACETA OFICIAL de Gobierno. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cidra, 22 de Diciembre de 1894.—El Comisionado, Ignacio Joglar.—Vº Bº — El Alcalde, Sariego. [2255] 3-1

Alcaldía Municipal de Sabana del palmar.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General la creación de una Escuela rural de niños en el barrio Naranjo, de esta jurisdicción, el Ayuntamiento acordó se anuncie por el término de veinte días á contar desde que por primera vez aparezca inserto en la GACETA el presente anuncio para proveerla en propiedad por concurso, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo marcado.

Dicha Escuela está dotada con el sueldo anual de 300 pesos, 27 para gastos de escritorio y 48 para alquileres de casa.

Lo que se hace público para conocimiento de aspirantes.

Sabana del palmar, 21 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José A. Santiago. [2254] 3-1

Alcaldía Municipal de Ciales.

En esta fecha ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía el vecino de este pueblo Don José Peruchet y Castell habérsele extraviado la matrícula de un caballo de su propiedad número 4183 que le fué expedida en 28 de Noviembre último: en su consecuencia se ha dispuesto declarar nula y de ningún valor dicha matrícula extraviada y que se expida nueva matrícula al interesado.

Y se hace notorio al público en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos dispuestos.

Ciales, 20 de Diciembre de 1894.—Vicente Souto. [2251]

En el expediente de apremio instruido por esta Alcaldía al deudor Don José Reventós por débito de contribuciones municipales correspondiente al año 1893 á 94, se ha dispuesto por auto de este día, la venta en subasta pública de los efectos embargados; dichos objetos y demás pormenores obran expuestos en el expediente de su razón, señalándose para el remate el día 28 del corriente á las nueve de su mañana en el Salón de la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y mayor número de concurrentes.

Ciales, 20 de Diciembre de 1894.—El Comisionado, O. Nieves.—Vº Bº — El Alcalde, Vicente Souto. [2252]

Alcaldía Municipal de la Ceiba

Acordado por el Ayuntamiento el cumplimiento de la Circular de la Intendencia general de Hacienda fecha 6 del actual, sobre formación de los padrones de la riqueza agrícola, para el señalamiento del cupo de la contribución territorial del próximo año económico de 1895 á 96; esta Alcaldía, por auto fecha de hoy, ha dispuesto se cite á los contribuyentes de la expresada riqueza, para que dentro del término de diez días, que al efecto se les concede, presenten las planillas que dicha Circular previene, arregladas al formulario que se inserta en la GACETA de 8 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Ceiba, Diciembre 22 de 1894.—El Alcalde, Luis de Célis. 3-2

Conforme lo previene la regla 4ª de la Circular de la Intendencia general de Hacienda de esta Isla, de fecha 16 de Abril de 1888, queda abierto en esta Alcaldía, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo, el empadronamiento del ganado vacuno, caballar, mular y asnal, nacido en el presente año, haya ó no cumplido un año de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceiba, Diciembre 17 de 1894.—Luis de Célis. 3-2

Alcaldía Municipal de Fajardo

A efecto de cumplir lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda de esta Isla en su Circular de 6 del corriente, se concede á los propietarios de fincas rústicas ocho días de término para que presenten en esta Alcaldía las respectivas declaraciones ajustadas al formulario inserto en la GACETA número 147 de 8 del actual.

Y se hace público para general conocimiento.

Fajardo, 20 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Andreu. 3-2

Alcaldía Municipal de Dorado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada hoy, con el fin de rematar las tres y media cuerdas de terreno, embargadas á la sucesión de Don José M.º Colorado, del barrio Biolajas, para pago de contribuciones que adeuda al Municipio, se anuncia una tercera y última subasta que